de Vmcarar que debe tener
de Sr. Fran.co Gomez de Espinosa se
cretario de esta ha junta en que
se le da queja auia de tener cobrado
lo que se deue en el tiempo
lo que se le ha dentro de los sesenta
dias que se le an inbiado de
prorogacion = Por que
aparece que los dhos tres
Mercaderes no se an momentado
de su parte sacar de facultad
de la Ciudad de Seuilla
de sacar que se mas a de con
ceder quando algo se debier
la dha carta no hace mencion
Mi dize cobrieron los dhos tres
Mercaderes ningun ello
se le a fauorecido de que los mer
ce le a fauorecido estando
el con tado estando lo que
tomo se le an de descontar
como lo pide y tan solamte
se le a de entender en que
ma a lugar de cobrar como
Mandaron los Sr. partic
pantes = Por si quisiere
hacer de gracia se le a de dar
licencia para que se exceder
de su comision = conbiene
se a la Ciudad a la defensa